

Expediente: **7861/21**

Carátula: **SOSA MARIA LAURA C/ ROBLES ADRIANA ELISABETH S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **31/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27265845288 - SOSA, MARIA LAURA-ACTOR

90000000000 - ROBLES, ADRIANA ELIZABETH-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 7861/21



H106029033762

JUICIO: SOSA MARIA LAURA c/ ROBLES ADRIANA ELISABETH s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 7861/21 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII

San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2026.- **I)** Téngase presente informe de cuentas bancarias judiciales, constancia de ARCA, certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.-

II) Al embargo por saldo de planilla de honorarios y a la orden de pago por planilla de honorarios:

Advirtiendo que por un error involuntario se omitió proveer el traslado de la planilla de actualización de honorarios presentada en fecha 05/03/26; *ampliase el proveído de fecha 06/03/26, proveyendo: De la planilla de actualización de honorarios, intereses y gastos presentada por la letrada Inés de Valle Sosa, córrase traslado al obligado al pago, por el término de cinco días. NOTIFIQUESE mediante cédula al domicilio real de la contraparte.*- Al embargo y a la orden de pago solicitados: Una vez notificado el traslado de la presente planilla de actualización-

III) Al embargo por planilla de capital: Trábase

embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **ROBLES, ADRIANA ELIZABETH - D.N.I: 14.660.911** en su carácter de empleada del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - REP**

151 hasta cubrir la suma de **\$2629454.39** en concepto de **planilla de capital practicada en autos** con más la suma de **\$788837** calculada para acrecidas.- A tal efecto líbrese oficio, haciéndose constar

que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el **BANCO MACRO S.A., SUC. TRIBUNALES** a la

orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. **Hágase constar en el oficio a librarse el N° de cuenta y CBU adónde deberán depositarse las retenciones efectuadas.**- ATB.7861/21

Actuación firmada en fecha 30/03/2026

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.